

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

18 DE OCTUBRE DE 2017

No. 179

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el cual se expropia el predio identificado registralmente como Cuartel Tercero del Distrito Federal, Calle Belisario Domínguez antes segunda de San Lorenzo, casa marcada con el número 42, Manzana 19, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente Calle Belisario Domínguez número 42, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México (Segunda Publicación) 3
- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como Segunda Calle de Emiliano Zapata Primer Cuadro, Casa 47, Distrito Federal, actualmente Emiliano Zapata número 47, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc (Segunda Publicación) 9

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como causa de utilidad pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el Inmueble identificado registralmente como en Segunda Calle de Justo Sierra, Numero 59, zona conocida como Primer Cuadro en el Distrito Federal, actualmente Justo Sierra No. 59, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc (Segunda Publicación) 14
- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como causa de utilidad pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como casa ciento sesenta y cuatro de la Sexta Calle del Doctor Olvera y el terreno en que está construido, Lote diez y once de la Manzana cuarenta y cuatro, de la Colonia Hidalgo, actualmente Eje 2 Sur Dr. Olvera no. 164, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc (Segunda Publicación) 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Dos Servicios en las Materias de Servicios Urbanos, Limpia e Infraestructura Urbana; y Medio Ambiente, que presta el Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 18

Fondo de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer al público en general el cambio de domicilio y la conclusión de suspensión de términos a cargo del Fideicomiso Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal (FONDECO-DF) 20

Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo mediante el cual el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, da por terminada la suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos a cargo de este Instituto 22
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio temporal del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México 23

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Acuerdo mediante el cual se determina un periodo de días inhábiles, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, para los efectos que se indican, derivado del fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México 24

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" Ciclo Escolar 2017-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 03 de agosto de 2017 26

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el cual se establecen Acciones Institucionales relacionadas con la Declaración de Emergencia emitida por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México 31

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos bajo los cuales se podrá habilitar a un Servidor Público para ocupar un puesto de mayor jerarquía 33
- ◆ Aviso por el que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, da a conocer los Ingresos distintos a las Transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 3er. Trimestre de 2017 34

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-70-2017.- Convocatoria 75.- Rehabilitación de áreas verdes de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca y adquisición de equipo para su mantenimiento 35

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Implementos y Animales, S.A. 36
- ◆ Tenedora V61, S.A. de C.V. 37
- ◆ Aviso 39

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1°, 2°, 5°, 33° y 120° fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2°, 3° fracción IX, 6°, 43°, 44°, 47°, 53°, 54° fracción I, 61°, 67° y 71° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32°, 33°, 34° y 38° de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 50° y 51° de su Reglamento; Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011 y Acuerdo SO/03/008/17, tomado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 12 de Octubre de 2017, y demás disposiciones legales aplicables y:

CONSIDERANDO

Que el pasado 03 de agosto de 2017 ésta Entidad publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" Ciclo Escolar 2017-2018".

Que mediante acuerdo SE/05/007/2017 emitido en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada, se autorizó a la Dirección General para continuar con las gestiones para llevar a cabo la designación del cambio de Institución Financiera para la realización de dispersiones y emisión de tarjetas del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí".

Que derivado del cambio de Institución Financiera para la dispersión de estímulos económicos y emisión de tarjetas para el Programa Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", resulta necesario adecuar las Reglas de Operación de dicho programa, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de agosto de 2017.

Que el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal tiene como principal misión el otorgar estímulos económicos, en especie y apoyos educativos a todos los estudiantes de las escuelas públicas dentro de la Ciudad de México, fortaleciendo así la equidad y contribuyendo con justicia a la formación integral de las y los estudiantes, evitando la deserción escolar en todos sus niveles a través de los Programas Sociales encomendados por el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en su meta 2, establece en su línea de acción "Promover el desarrollo de oferta de educación media superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles".

Que por todo lo anterior tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL "PREPA SÍ" CICLO ESCOLAR 2017-2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 03 DE AGOSTO DE 2017.

ÚNICO.- Se modifican los apartados **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL** inciso b); **DISPOSICIONES COMUNES PARA NUEVO INGRESO Y REINGRESO AL PROGRAMA** inciso e); **V.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**, párrafo tercero, quinto renglón; **FORMA DE ENTREGA; DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS**, OBLIGACIONES inciso e) y f); **IX.2. INDICADORES** (última fila de tabla), de las **Reglas de Operación del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" Ciclo Escolar 2017-2018**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de agosto de 2017 número 125 quedando como sigue, de acuerdo a su respectivo número de página de la Gaceta referida:

Página 95, IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, inciso b).**Dice:**

b) Costo Indirecto Presupuestal: Para la operación del programa, se destinarán recursos para el pago de servicios financieros, con motivo de dispersiones y suministro de tarjetas.

Debe decir:

b) Costo Indirecto Presupuestal: Para la operación del programa, se destinarán recursos para el pago de servicios financieros, que se generen con motivo de la entrega del estímulo económico a los beneficiarios del programa.

Página 97, DISPOSICIONES COMUNES PARA NUEVO INGRESO Y REINGRESO AL PROGRAMA inciso e).**Dice:**

e) Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta bancaria en la página web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx, e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

Debe Decir:

e) Para recibir el primer estímulo económico las y los beneficiarios deberán realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos en la página web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx e imprimir su comprobante (con ello se concluye el trámite de incorporación al Programa). En caso de no realizarse en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

Página 98, V.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, párrafo tercero, quinto renglón.**Dice:**

Una vez entregada toda la documentación requerida, se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1718-02, F-1718-01) junto con la tarjeta bancaria y por única ocasión de manera gratuita para quienes son de nuevo ingreso. Posteriormente se realiza por parte de la Coordinación Ejecutiva del PREBU la revisión y captura de los expedientes para conformar la base de datos a incorporar al sistema informático, lo que se permitirá a quienes cumplan con todos los requisitos y deberán activar la tarjeta bancaria en la página del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx dos semanas después de que el aspirante entregó el expediente, concluyendo el trámite con la activación de la tarjeta.

Los aspirantes que no puedan activar la tarjeta, deberán llamar al número telefónico 11021750 para conocer su situación y estar en posibilidades de subsanar el expediente ante las Oficinas de la Subdirección de Control de Entrega e Incidencias ubicada en Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas y con ello concluir su trámite.

Debe decir:

Una vez entregada toda la documentación requerida, se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1718-01) asimismo se le dará a conocer la forma de entrega del estímulo económico. Posteriormente se realiza por parte de la Coordinación Ejecutiva del PREBU la revisión y captura de los expedientes para conformar la base de datos a incorporar al sistema informático, lo que permitirá a quienes cumplan con todos los requisitos formar parte del programa. Con la finalidad de llevar a cabo la entrega del apoyo económico los alumnos (as) deberán realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos en la página del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx dos semanas después de que el aspirante entregó el expediente, concluyendo así el trámite.

Los aspirantes que no puedan realizar la confirmación de datos, deberán llamar al número telefónico 11021750 para conocer su situación y estar en posibilidades de subsanar el expediente ante las Oficinas de la Subdirección de Control de Entrega e Incidencias ubicada en Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas y con ello concluir su trámite.

Página 101, FORMA DE ENTREGA.

Dice:

Los estímulos serán depositados mediante una tarjeta bancaria, a través de la Institución Bancaria designada para tal efecto, y será a mes vencido cumplido.

La tarjeta bancaria se entregará una sola vez de manera gratuita, y las reposiciones (las cuales pudieran ser por causas de: extravío, robo ó deterioro) tendrán el costo que establezca la Institución Bancaria. El importe de la reposición se cobrará o retendrá automáticamente por la Institución Financiera lo cual tendrá que ser costeado por las y los beneficiarios.

Para recibir el primer estímulo económico las y los beneficiarios deberán activar su tarjeta en la página web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx, imprimir su comprobante de activación (con ello se concluye el trámite de incorporación al Programa). En caso de no realizarse en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

Los estímulos económicos no son acumulables y solo se depositarán a partir de la fecha de activación de la tarjeta y hasta el mes 10 referido en las Presentes Reglas de Operación. La activación de la tarjeta se podrá realizar dos semanas después de que sea recibida.

No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

Debe Decir:

Los estímulos serán depositados a mes vencido cumplido conforme al procedimiento establecido con la Institución Financiera designada para tal efecto, mismo que será dado a conocer durante el proceso de inscripción, en las páginas web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx y en las redes sociales del programa.

Para recibir el primer estímulo económico las y los beneficiarios deberán realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos en la página web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx e imprimir su comprobante (con ello se concluye el trámite de incorporación al Programa). En caso de no realizarse en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

Los estímulos económicos no son acumulables y solo se depositarán a partir de la fecha de conclusión del trámite y hasta el mes 10 referido en las presentes Reglas de Operación. La confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos se podrá realizar dos semanas después de que sea entregado el expediente.

No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha de la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos.

En caso, de entregarse tarjeta bancaria; ésta se entregará una sola vez de manera gratuita, y las reposiciones (las cuales pudieran ser por causas de: extravío, robo ó deterioro) tendrán el costo que establezca la Institución Financiera. El importe de la reposición se cobrará o retendrá automáticamente por la Institución Financiera lo cual tendrá que ser costeado por las y los beneficiarios.

Página 102, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS, OBLIGACIONES inciso e) y f).**Dice:**

e) Restituir al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, las cantidades económicas o beneficios que por error se lleguen a pagar ó depositar por transferencia bancaria, en las cuentas o tarjetas otorgadas por el programa a las y los beneficiarios (por ejemplo cuando se pague dos veces la misma mensualidad, cuando se asignen dos tarjetas al mismo beneficiario(a), etc.).

f) Abstenerse de hacer mal uso de las tarjetas, recursos económicos o beneficios que se les asignen mediante el programa, así como abstenerse de realizar proselitismo político con ellos, sea la/el beneficiario directamente o los padres o tutores de aquel.

Debe Decir:

e) Restituir al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, las cantidades económicas o beneficios que por error se lleguen a pagar ó depositar por transferencia bancaria a las y los beneficiarios (por ejemplo cuando se pague dos veces la misma mensualidad, etc.).

f) Abstenerse de hacer mal uso de los recursos económicos o beneficios que se les asignen mediante el programa, así como abstenerse de realizar proselitismo político con ellos, sea la/el beneficiario directamente o los padres o tutores de aquel.

Página 113, IX.2. INDICADORES (última fila de tabla).**Dice:**

	Grado de satisfacción con la entrega de la tarjeta bancaria del Programa en los beneficiarios(as).	Porcentaje de beneficiarios(as) satisfechos con la entrega de la tarjeta bancaria del Programa.	(Número de beneficiarios(as) encuestados satisfechos y muy satisfechos con la entrega de la tarjeta bancaria en el periodo t)/(total de beneficiarios(as) encuestados en el periodo t)*100	Calidad	Porcentaje	Resultados de Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa a por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada facilitan el acceso al personal del Ente para la Inscripción, Reinscripción y Entrega de Tarjetas Bancarias del Programa.
--	--	---	--	---------	------------	---	--	--

Debe decir:

Grado de satisfacción con la entrega del estímulo económico que otorga el Programa a los beneficiarios(as).	Porcentaje de beneficiarios(as) encuestados con la entrega del estímulo económico que otorga el Programa	(Número de beneficiarios(as) encuestados satisfechos y muy satisfechos con la entrega del estímulo económico que otorga el Programa en el periodo t)/(total de beneficiarios(as) encuestados en el periodo t)*100	Calidad	Porcentaje	Resultados de Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada facilitan el acceso al personal del Ente para la Inscripción, Reinscripción y con la entrega del estímulo económico que otorga el Programa.
---	--	---	---------	------------	---	--	--

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente nota aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será aplicable para las Reglas de Operación del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", Ciclo Escolar 2017-2018, publicadas el 03 de agosto de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Ningún servidor público o área alguna podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en las presentes modificaciones de las Reglas de Operación del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", Ciclo Escolar 2017-2018.

Ciudad de México a 16 de Octubre del año dos mil diecisiete.

(Firma)

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL
DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA
